

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 12 AL CONTRATO 201900039

CONTRATO No:	201900039	
CLASE:	Contrato marco	
CONTRATISTA:	COMPURENT S.A.S.	
NIT:	800.015.163-0	
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	A partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad de Gestión Jurídica y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019	
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	26/02/2019	
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO	
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco para la compraventa o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín	
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 12:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600080139 de 2019	
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 12:	\$9.960.300 IVA incluido	
VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO:	\$1.386.515.704 IVA incluido	
VALOR TOTAL DE LAS ORDENES DE SERVICIO LIQUIDADAS:	\$28.322.361	
VALOR TOTAL AMPARADO POR PÓLIZAS:	\$ 1.376.555.404	

La presente constituye la Orden de Servicio N° 12 al Contrato Marco 201900039, cuyo objeto es "Contrato marco para la compraventa o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a "Compraventa de equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín " de los siguientes equipos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)	Porcentaje de IVA
	Procesador Velocidad CPU: 2.8GHz, 2.4GHz,	approximation of the control of the			,	
+0	1.7GHz			**************************************		
	Tipo CPU: Octa-Core					
	S Pen: Sí (Control Remoto)					
	Pantalla: Tamaño: 10.5" (267.2mm)	2				The Address of the Ad
*	Resolución: 2560 x 1600 (WQXGA)		3	\$3.320.100	\$9:960.300	19%
	Tecnología: Super AMOLED			de la constante de la constant		depresentation of
	Número de colores: 16M	1				A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
	Cámara:		14			CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O
1	Cámara principal – Resolución 13.0 MP + 5.0 MP					

JEA jul s



Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 2 de 4

Cámara principal – Autofocus Sí			
Cámara frontal – Resolución 8.0 MP	-		an appropriate representation of the control of the
Cámara principal – Flash No			Accommission
Resolución de grabación de vídeo UHD 4K (3840	,		
x 2160)@30fps		1 2	
Memoria RAM (GB) 6			
Memoria Interna (GB): 128			
Memoria Disponible* (GB):106.2			
Externa: MicroSD (hasta 1TB)	-		
Conectividad			
ANT+:Sí			
Versión USB: USB 3.1 Gen 1			
Localización: GPS, Glonass, Beidou, Galileo			49
MHL: No			
Wi-Fi802.11 a/b/g/n/ac 2.4G+5GHz, VHT80 MU-			To the second of
		10	
WI-FI Direct Sí			
Versión BluetoothBluetooth v5.0 (LE up to 2			
Mbps)			
NFCNo			
Perfiles BluetoothA2DP, AVRCP, DI, HID, HOGP, HSP, OPP, PAN			#
PC Sync.Smart Switch (PC version)			
Sistema Operativo: Android			-
Información general Formato: Tablet			
Sensores: Acelerómetro, Sensor de huella			**
dactilar, Giroscopio, Geomagnético, Hall, Sensor			
Luz RGB			
Color: gris			

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$9.960.300) incluido IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600080139 de 2019		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000270		
Certificado de Registro Presupuestal:	2020000401		
Centro de costos:	31778		
Rubro al presupuesto:	33000218-0		
Descripción al Rubro:	SOSTENIMIENTO SISTEMA 123		
Requerimiento N°:	2020101761		

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.12

JPA July



Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 3 de 4

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo
 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o
 indirecta, Nacional,
 Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y
 pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.4600080139 de 2019, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA). En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte
 de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de
 naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la
 cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600080139 de 2019.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

SPA pl es



Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 4 de 4

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201900039. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario a la ESU Y/O EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201900039 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año 2020.

ESU

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ (
Gerente

JOSE PABLO ARRIOLA LÓPEZ

Representante Legal

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica //
Proyectó: Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servigios Logísticos